

AVISO DE INVITACIÓN Y CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MC-023-2026

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cerinza - Boyacá, INVITA PÚBLICAMENTE, a todos los interesados en presentar propuesta técnica simplificada (PTS) de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente invitación y convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

La presente contratación corresponde a un proceso de selección para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad. Así mismo, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011, que regulan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

SUMINISTRO, A MONTO AGOTABLE, DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS OPERADORES Y DEMÁS PERSONAL DESIGNADO POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, QUE SE ENCUENTREN DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
FAMILIA	90100000	Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)
CLASE	90101500	Establecimientos para comer y beber
PRODUCTOS	90101501	Restaurantes

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
FAMILIA	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro
CLASE	90111800	Cuartos de hotel
PRODUCTOS	90111801	Habitación sencilla

4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un (01) mes o hasta agotar los recursos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.700.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0819-1 del 19 de agosto de 2026, expedido por la dependencia competente del Municipio de Cerinza.

Los proponentes deberán presentar su oferta económica mediante el diligenciamiento de los precios unitarios correspondientes a los ítems requeridos por la Entidad. El valor total de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

5.1. JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR ESTIMADO:

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, el Municipio de Cerinza realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores del sector, teniendo en cuenta las características, condiciones y especificaciones técnicas de los servicios requeridos.

Para tal efecto, la Entidad solicitó cotizaciones relacionadas con el suministro de servicios de alimentación y hospedaje, considerando los requerimientos establecidos para la atención de los operadores y demás personal designado por la Gobernación de Boyacá que se encuentren desarrollando actividades de mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias del Municipio de Cerinza, Boyacá. Las cotizaciones recibidas permitieron identificar los precios unitarios del mercado para los servicios de desayuno, cena y hospedaje, así como establecer un referente económico acorde con las condiciones reales de oferta existentes en el municipio y su área de influencia.

A partir del análisis de las cotizaciones obtenidas, la Entidad estableció los precios unitarios que servirán como base para la estructuración del presupuesto oficial, verificando que estos correspondan a valores razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado, las características del objeto contractual, las condiciones de suministro, la ubicación donde se prestarán los servicios y las exigencias técnicas definidas para la ejecución del contrato.

En consideración a que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía y que su ejecución se realizará a monto agotable, el análisis económico se efectuó teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos mediante las cotizaciones realizadas, los cuales permitirán remunerar al contratista por los servicios efectivamente requeridos y suministrados durante la ejecución contractual, hasta concurrencia del valor total del presupuesto oficial.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, el análisis realizado guarda proporción con la naturaleza y cuantía del proceso, el objeto a contratar, el tipo contractual y las condiciones particulares del mercado.

En consecuencia, la información obtenida mediante las cotizaciones realizadas constituye un

referente suficiente para determinar el presupuesto oficial del proceso, establecer los correspondientes precios unitarios y definir las condiciones económicas bajo las cuales se adelantará la contratación, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista deberá suministrar, de manera sucesiva, de acuerdo con los requerimientos del Municipio de Cerinza y hasta el agotamiento del valor contractual, los servicios de alimentación y hospedaje requeridos para los operadores y demás personal designado por la Gobernación de Boyacá que se encuentren desarrollando actividades de mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias del Municipio de Cerinza, Boyacá.

Los servicios deberán ser suministrados de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Desayuno	Servicio	Desayuno: Suministro de una ración individual de desayuno, preparada en condiciones adecuadas de higiene, calidad e inocuidad. La ración deberá incluir como mínimo una porción principal de proteína de fácil digestión (como huevos al gusto), una fuente de carbohidrato complejo (arepa de maíz, pan artesanal), una porción de fruta fresca, y una bebida caliente tradicional (café, chocolate, tinto o aromática). Deberá ser suministrado en condiciones aptas para el consumo humano y en el horario requerido por la Entidad.
2	Cena	Servicio	Suministro de una ración individual de cena, preparada en condiciones adecuadas de higiene, calidad e inocuidad. La ración deberá incluir un plato fuerte con una proteína magra de origen animal con un peso neto mínimo de 150 gramos (res, pechuga de pollo o lomo de cerdo, no procesados), un carbohidrato de acompañamiento (arroz, papa, yuca o plátano), una porción de ensalada fresca con vegetales variados y una bebida fría de jugo 100% natural de fruta en porción mínima de 350 ml, prestado bajo horarios flexibles adaptados a la llegada del personal al comedor al finalizar los turnos diarios
3	Hospedaje	Noche/persona	Prestación del servicio de alojamiento para una persona por noche, en establecimiento ubicado en el Municipio de Cerinza situado en el casco urbano del municipio con el fin de minimizar los tiempos de desplazamiento. El hospedaje deberá contar con habitación en condiciones adecuadas de habitabilidad, aseo, higiene y seguridad, cama o espacio individual para descanso, acceso a baño y disponibilidad de los servicios básicos necesarios para la permanencia temporal del huésped.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

El contratista deberá garantizar que los alimentos sean adquiridos, almacenados, preparados,

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT. 891557805-3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INVITACIÓN			
	CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 4 de 13

manipulados y suministrados bajo condiciones adecuadas de higiene, salubridad e inocuidad, dando cumplimiento a las disposiciones sanitarias vigentes aplicables a establecimientos y servicios de alimentación.

Las raciones deberán ser preparadas con alimentos aptos para el consumo humano, en buenas condiciones de calidad y conservación, y deberán ser suministradas en cantidades suficientes y en condiciones adecuadas de temperatura para su consumo.

Cuando las condiciones operativas lo requieran y previa solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá garantizar la entrega de los alimentos en recipientes o empaques adecuados que permitan su transporte y consumo, sin afectar las condiciones de higiene y calidad de los alimentos.

El servicio deberá ser suministrado en las cantidades y horarios requeridos por el Municipio de Cerinza, de acuerdo con la programación y necesidades del personal que se encuentre desarrollando las actividades objeto del apoyo logístico.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE

El contratista deberá garantizar que el establecimiento destinado al alojamiento cuente con condiciones adecuadas de limpieza, higiene, seguridad y habitabilidad.

Las habitaciones deberán encontrarse en condiciones adecuadas para el descanso del personal y contar, como mínimo, con cama o espacio individual de alojamiento, ropa de cama en condiciones de limpieza y acceso a servicios sanitarios.

El servicio de hospedaje deberá garantizar la adecuada permanencia del personal durante el período requerido por la Entidad y deberá prestarse de manera continua durante las noches o períodos efectivamente solicitados.

El contratista deberá realizar las actividades de limpieza y aseo necesarias para mantener las instalaciones destinadas al hospedaje en condiciones adecuadas durante la prestación del servicio.

CONDICIONES DE SOLICITUD Y SUMINISTRO

Los servicios serán solicitados por el Municipio de Cerinza, a través del supervisor del contrato o del funcionario autorizado para tal fin, indicando, según corresponda, la cantidad de servicios requeridos, tipo de alimentación, número de personas, fechas y demás condiciones necesarias para su adecuada prestación.

El contratista deberá atender los requerimientos de manera oportuna, garantizando la disponibilidad de los servicios solicitados dentro de los tiempos acordados con el supervisor.

La Entidad únicamente reconocerá y pagará los servicios que hayan sido previamente requeridos, efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, de conformidad con los precios unitarios establecidos en la oferta económica del contratista.

CONDICIÓN DE EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE

Las cantidades relacionadas en el presupuesto oficial tendrán carácter estimado y podrán variar durante la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades efectivamente generadas.

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 890857805-3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INVITACIÓN			
	CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 5 de 13

En consecuencia, el contrato se ejecutará bajo la modalidad a monto agotable, por lo que el Municipio de Cerinza solicitará los servicios de alimentación y hospedaje de acuerdo con sus necesidades reales y hasta concurrencia del valor total del contrato, sin que exista obligación de agotar la totalidad del presupuesto oficial ni de solicitar la totalidad de las cantidades inicialmente estimadas.

Los pagos se realizarán mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente suministrados, debidamente soportados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Cerinza pagará al contratista el valor correspondiente a los servicios efectivamente suministrados, mediante pagos parciales, de acuerdo con la ejecución contractual y hasta concurrencia del valor total del contrato.

Cada pago se realizará previa presentación y aprobación del acta parcial de ejecución, suscrita conforme a los servicios efectivamente requeridos y suministrados durante el respectivo período, junto con la correspondiente cuenta de cobro o factura, según corresponda, el informe de ejecución, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y los demás documentos exigidos por el Municipio para el trámite de pago.

Los pagos se efectuarán de conformidad con los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad, teniendo en cuenta las cantidades efectivamente suministradas y debidamente soportadas en cada acta parcial, hasta el agotamiento del valor total del contrato, sin que el Municipio se encuentre obligado a ejecutar o agotar la totalidad del presupuesto contratado.

El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y suscripción del acta de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Así mismo, para autorizar el pago, el Municipio verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, en el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Para tal efecto, el contratista deberá aportar los documentos y soportes que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a los procedimientos presupuestales y financieros establecidos por la Entidad, sin que ello genere reconocimiento de intereses o compensaciones adicionales a favor del contratista.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Requiere garantía: SI ☒ NO ☐

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y artículo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías *“Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación”*. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i)

la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas “teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Diez (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES.

Las propuestas deberán ser cargadas en el proceso **MC-MC-023-2026** que aparece en la página de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co)

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de cumplir con el objeto antes descrito y cumplan jurídica y técnicamente de conformidad con lo señalado en la presente invitación y en los estudios previos. Para todos los efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones que sobre inhabilidades e incompatibilidades tengan previstas las normas correspondientes. Para tal efecto, en su propuesta deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Cerinza. En caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad a un proponente dentro de este proceso de selección o ejecución del contrato, se entenderá que la misma renuncia a su participación dando aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Cerinza – Boyacá.

10. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de mínima cuantía, el proponente deberá acreditar su capacidad jurídica para participar en el presente proceso de selección y celebrar válidamente el contrato estatal. Para tal efecto, deberá allegar con su oferta la totalidad de los documentos que permitan verificar su existencia, representación legal, capacidad para obligarse, así como la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución y la Ley.

En consecuencia, el oferente deberá presentar junto con su propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada y suscrita por el proponente o su representante legal, según el formato establecido por la Entidad.

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT. 891857805-3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INVITACIÓN			
CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 7 de 13	

2. Copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
3. Copia de la libreta militar (si aplica)
4. Registro Único Tributario – RUT actualizado expedido por la DIAN. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el de cada uno de sus integrantes.
5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Entidad verificará que el objeto social o actividad económica del proponente guarde relación con el objeto contractual, que la persona jurídica se encuentre vigente y que el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar propuesta y suscribir el contrato.
6. Declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales. En caso de consorcios o uniones temporales, esta condición deberá acreditarse respecto de cada uno de sus integrantes.
7. Documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando la propuesta se presente bajo alguna de estas modalidades asociativas, indicando los porcentajes de participación, obligaciones asumidas por cada integrante y la designación del representante.
8. Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
14. Certificación de inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, cuando resulte aplicable conforme a la normatividad vigente.

10.1. REQUISITOS TÉCNICOS

10.1.1. Disponibilidad de establecimiento para alimentación

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento, restaurante o infraestructura adecuada para la preparación y/o suministro de alimentos, ubicado en el Municipio de Cerinza. Esto puede acreditarse mediante una manifestación bajo gravedad de juramento, acompañada, si se considera necesario, de información sobre la ubicación del establecimiento.

10.1.2. Disponibilidad del servicio de hospedaje

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de instalaciones adecuadas para prestar el servicio de hospedaje requerido durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá certificar:

- Nombre del establecimiento.
- Ubicación.
- Disponibilidad de habitaciones o cupos.
- Condiciones básicas del alojamiento.

10.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance comprenda de manera directa el suministro o prestación conjunta de servicios de alimentación y hospedaje, o contratos que incluyan dentro de sus actividades ambos servicios.

La experiencia podrá acreditarse mediante contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, cuya sumatoria, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial.

Para la acreditación de la experiencia específica, los contratos presentados deberán evidenciar claramente que dentro de su objeto, alcance, obligaciones o actividades ejecutadas se incluyó el suministro o prestación de servicios de alimentación y hospedaje.

Cuando el contrato presentado haya comprendido otros bienes, obras o servicios adicionales, el proponente deberá aportar la certificación o documento correspondiente que permita identificar y verificar el valor o alcance asociado a los servicios relacionados con alimentación y hospedaje.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas y designado el personal encargado de realizar la evaluación de la presente invitación, se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y económicos con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Municipio, con base en la información y documentación suministrada por el oferente.

La selección de la oferta será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio de Cerinza, tendrá en cuenta los siguientes aspectos y puntajes:

11.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Capacidad jurídica	Cumple/no cumple
Experiencia	Cumple/no cumple
Evaluación propuesta económica	100 puntos
Total	100 puntos

11.2. PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS):

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente, de esta manera la propuesta que no cumpla con la capacidad jurídica y la experiencia no será objeto de evaluación.

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891957805-3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INVITACIÓN			
	CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 9 de 13

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe (n) ser recogido (s), se tomara el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

11.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.
- Los precios entregados por el proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplaran los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.
- Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.
- El proponente en su oferta económica deberá tener en cuenta que no podrá superar los valores unitarios definidos en el análisis de mercado so pena de rechazo de la oferta.
- El Municipio realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el valor de esta, incluido el IVA.

En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta económica, la Entidad efectuará las correcciones matemáticas a que haya lugar durante la etapa de evaluación, verificando la coherencia entre los valores unitarios, subtotales y valor total de la propuesta. Para estos efectos, prevalecerán los valores unitarios ofertados por el proponente y el resultado de las operaciones aritméticas que de ellos se deriven.

Las correcciones aritméticas realizadas por la Entidad no constituyen modificación, aclaración, mejora o sustitución de la oferta económica presentada por el proponente, sino la verificación y ajuste de las operaciones matemáticas contenidas en la misma. En consecuencia, para la evaluación económica y eventual adjudicación se tendrá en cuenta el valor resultante de la corrección efectuada por la Entidad.

Cuando los errores o inconsistencias detectados afecten sustancialmente la oferta económica, impidan determinar el valor real de la propuesta o generen incertidumbre respecto del alcance de la oferta presentada, la propuesta será rechazada de conformidad con las causales establecidas en la invitación pública.

11.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De acuerdo con las propuestas evaluadas, por el evaluador designado, se hará una lista de los oferentes clasificados en orden descendiente de elegibilidad de acuerdo con el precio más bajo con las consideraciones ya anotadas. El evaluador designado emitirá concepto de calificación para que sea analizada y publicada en el SECOP.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de las demás causales previstas en la Constitución, la ley y la presente invitación pública, el Municipio de Cerinza rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta sea presentada después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso.

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT 859357805-3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA PROCESO DE APOYO GESTION DOCUMENTAL INVITACIÓN				
	CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 10 de	
	13				

2. Cuando el proponente, o cualquiera de los integrantes de un consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales, previstas en la Constitución Política o en la ley.
3. Cuando el proponente carezca de capacidad jurídica para presentar oferta o para celebrar y ejecutar el contrato.
4. Cuando el objeto social de la persona jurídica no tenga relación con el objeto contractual que se pretende contratar.
5. Cuando el representante legal de la persona jurídica carezca de facultades suficientes para presentar la oferta o celebrar el contrato y no aporte la autorización correspondiente cuando esta sea requerida.
6. Cuando se compruebe que el proponente presentó información falsa, inexacta, inconsistente o que no corresponda a la realidad, o cuando aporte documentos adulterados o alterados.
7. Cuando el proponente participe en más de una oferta dentro del mismo proceso, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En tal evento, serán rechazadas todas las ofertas involucradas.
8. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, alternativa o condicionada, o incluya condiciones técnicas, económicas o contractuales diferentes a las exigidas por la Entidad.
9. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
10. Cuando el valor ofertado sea considerado artificialmente bajo y el proponente no justifique satisfactoriamente su propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
11. Cuando no se presente la oferta económica o esta no permita determinar claramente el valor total de la propuesta.
12. Cuando la propuesta económica se presente en moneda diferente al peso colombiano (COP).
13. Cuando el proponente condicione la oferta, la forma de pago, el plazo de ejecución o cualquier otro aspecto esencial del contrato.
14. Cuando, tratándose de consorcios o uniones temporales, se modifique su integración, porcentajes de participación o representación con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.
15. Cuando se modifique o altere el formato de propuesta económica o no se diligencie de manera completa.
16. Cuando no se alleguen, dentro del término otorgado por la Entidad, los documentos o aclaraciones requeridos para subsanar requisitos habilitantes susceptibles de subsanación, de conformidad con la normativa vigente.
17. Cuando exista discrepancia entre el valor económico registrado en la plataforma SECOP II y el contenido de la oferta económica presentada, y no sea posible determinar con certeza la voluntad económica del proponente.
18. Cuando la oferta incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad y dicho incumplimiento afecte la comparación objetiva de las propuestas o la ejecución del objeto contractual.
19. Cuando se evidencie la ocurrencia de prácticas restrictivas de la competencia, colusión, acuerdos entre oferentes o cualquier conducta que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de oportunidades.
20. Cuando las inconsistencias o errores contenidos en la propuesta impidan establecer de manera clara, precisa e inequívoca el alcance de la oferta o la voluntad del proponente.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Cuando dos (2) o más ofertas resulten empatadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, el Municipio de Cerinza aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en las disposiciones reglamentarias vigentes. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar, cuando corresponda, las condiciones que les permitan acceder a los factores de desempate previstos por la ley. Si una vez aplicados todos los criterios de desempate persiste la igualdad entre las ofertas, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya presentado primero la oferta a través de la plataforma SECOP II, según conste en el registro oficial de fecha y hora generado por el sistema.

14. LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y cumpliendo la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. Los documentos que integran la propuesta deberán encontrarse debidamente diligenciados y suscritos por el proponente o su representante legal, cuando a ello hubiere lugar, mediante los mecanismos dispuestos por la plataforma.

El proponente seleccionado será responsable de asumir los costos asociados a la constitución, expedición y mantenimiento de las garantías exigidas por la Entidad, así como los demás gastos, impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se generen con ocasión de la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

15. DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA:

Cuando no se presente ninguna oferta, cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla los requisitos establecidos en la invitación pública, o cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, el Municipio de Cerinza declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

Contra el acto administrativo que declare desierto el proceso procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1437 de 2011. La notificación del acto se entenderá surtida con su publicación en la plataforma SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.

16. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

De conformidad con el procedimiento de mínima cuantía, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado la oferta de menor valor económico. En caso de que dicho proponente cumpla la totalidad de las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia y demás requisitos exigidos en la invitación pública, la Entidad procederá a aceptar la oferta o adjudicar el proceso, según corresponda, de conformidad con el cronograma establecido. Si el proponente no cumple alguno de los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad verificará la oferta ubicada en el siguiente orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta identificar una oferta habilitada.

17. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo, quien

además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio de Cerinza.

18. DE LA COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL CERTAMEN Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA.

Una vez agotado el trámite de evaluación y su traslado, el Municipio de CERINZA, a través de la Secretaria de planeación, obras Públicas y Urbanismo que impulsa el trámite, informará al interesado seleccionado el resultado del certamen, citándolo a suscribir el respectivo contrato y/o carta de aceptación de la oferta, según el término establecido en el cronograma de la presente invitación.

19. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 957 de 2019 y el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las micro, pequeñas y medianas empresas – Mipyme que participen en el presente proceso podrán acreditar dicha condición mediante certificación expedida por su representante legal y contador público o revisor fiscal, cuando exista la obligación legal de tenerlo, en la que conste el tamaño empresarial de conformidad con los criterios establecidos por la normativa vigente.

Tratándose de personas naturales, la condición de Mipyme podrá acreditarse mediante certificación suscrita por el interesado y contador público, acompañada de los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Las personas jurídicas deberán aportar adicionalmente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con una fecha de expedición acorde con los términos establecidos en la presente invitación pública.

Cuando la normativa vigente lo permita, la condición de Mipyme también podrá acreditarse mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme o mediante los documentos y certificaciones que establezca la legislación aplicable al momento de la presentación de la oferta.

En todo caso, la Entidad aplicará los beneficios, incentivos y criterios diferenciales previstos por la ley para las micro, pequeñas y medianas empresas, siempre que los interesados acrediten oportunamente dicha condición en los términos establecidos por la normativa vigente.

20. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en la plataforma SECOP II, a través de la cual se adelantarán las diferentes etapas del procedimiento contractual. Cualquier modificación a las fechas inicialmente previstas se realizará mediante la expedición y publicación de la correspondiente adenda en dicha plataforma, de conformidad con la normativa vigente. Los interesados deberán consultar permanentemente el SECOP II, siendo de su exclusiva responsabilidad conocer y atender las actuaciones, comunicaciones, modificaciones y demás documentos que allí se publiquen durante el desarrollo del proceso.

21. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS - PRECIO

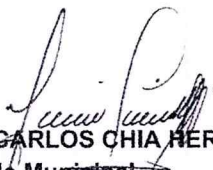
Los valores ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios

 Alcaldía Municipal Cerinza Nit. 891957805-3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INVITACIÓN			
CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 13 de 13	

para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como mano de obra, equipos, herramientas, transporte, materiales, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, gastos administrativos, utilidades y, en general, todos aquellos costos que se requieran para el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato.

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos (COP) y diligenciarse de manera completa en los formatos y espacios dispuestos por la Entidad y la plataforma SECOP II. La omisión de valores, errores que impidan determinar el valor real de la oferta o inconsistencias que afecten su evaluación podrán dar lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

En caso de discrepancia entre los valores expresados en números y en letras, prevalecerá el valor expresado en letras. Los precios ofertados permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a reajustes, modificaciones o reconocimientos adicionales distintos de los expresamente previstos en la ley y en el contrato.


LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ
 Alcalde Municipal

ELABORO: Wendy Y. Pinzon Osma / Asesora de Contratación
 REVISÓ: William Oswaldo Galindo Vega / Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo
 APROBÓ: Luis Carlos Chia Hernández / Alcalde Municipal